

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, BECAS, ACCESO A LAS INSTALACIONES, BOLSA DE TRABAJO, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS, UNIDAD DE DESARROLLO DE NEGOCIOS (INCUBADORA DE EMPRESAS), INTERACCIÓN DE DOCENTES Y/O INVESTIGADORES Y/O DE CONFERENCISTAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN, INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES, CELEBRADO CON UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MÉXICO S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTRO UNIVERSITARIO UD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRO. SERGIO ARIEL MANGAS BADILLO; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL LIC. EDGAR TELLO BACA. AMBAS PARTES PLENAMENTE FACULTADAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "CENTRO UNIVERSITARIO UD" lo siguiente:

- a. Ser una Sociedad Civil según Acta constitutiva escritura No. 29,384 Libro 681 pasada ante la Fe del Notario Público No. 170 del Distrito Federal, Lic. Mario Pérez Salinas, de fecha 25 de Septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla bajo la partida 603 Volumen 4° de la sección tercera de fecha 2 de febrero de 2007 y con domicilio fiscal para efectos del presente convenio en Aldama No. 89 3er piso, colonia centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
- b. Declara el Maestro Sergio Ariel Mangas Badillo, que la Sociedad es Administrada por un Consejo Administrativo siendo Presidente y Representante Legal el que suscribe, manifestado en el acta constitutiva, así como por el reglamento general de la propia universidad como rector, que su registro federal de contribuyentes es UDE250609PC5.
- c. Que cuenta con infraestructura y personal que le permite mantener un nivel de calidad adecuado para los servicios educativos objeto del presente instrumento.
- d. Que entre sus atribuciones está la de impulsar estrategias de participación y concentración de los sectores público, privado y social para fortalecer las actividades académicas, así como celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales, para el desarrollo y fortalecimiento de su objetivo.

II. Declara el "CONALEP ESTADO DE MÉXICO":

- a. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, denominado "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa, el día 26 del mes noviembre de 1998, y con domicilio en Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número Colonia San Juan Atlamica, C.P. 54729, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número CEM-981126790.

- b. Que el Lic. Edgar Tello Baca, en su carácter de Director del "CONALEP Estado de México", se encuentra facultado para suscribir el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVIII del Decreto de Creación, acreditando dicha personalidad mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, el 27 de abril de 2012.
- c. El Lic. Edgar Tello Baca, manifiesta que su representado se dedica a impulsar, fortalecer y consolidar los servicios institucionales que ofrece, por lo que resulta de particular importancia establecer vinculación con el sector productivo, social y educativo para concertar y coordinar la celebración de convenios en materia de servicio social, prácticas profesionales, bolsa de trabajo, así como de intercambio sobre investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica con instituciones afines, entre otras.
- d. Que su oferta educativa se integra por las siguientes 30 carreras Profesionales Técnicas en: Autotrónica, Mantenimiento de Sistemas Electrónicos, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, Electricidad Industrial, Electromecánica Industrial, Mantenimiento de Sistemas Automáticos, Refrigeración y Climatización, Máquinas Herramienta, Metalmecánica, Conservación del Medio Ambiente, Construcción, Industria del Vestido, Producción y Transformación de Productos Acuícolas, Plásticos, Procesamiento Industrial de Alimentos, Productividad Industrial, Química Industrial, Administración, Asistente Directivo, Contabilidad, Informática, Enfermería General, Asistente y Protésista Dental, Hospitalidad Turística, Alimentos y Bebidas, Control de Calidad, Expresión Gráfica Digital, Seguridad e Higiene y Protección Civil, Fuentes Alternas de Energía y Mecatrónica.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Que el objeto del presente convenio es establecer las bases de vinculación y cooperación para el aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, fortaleciendo la capacidad para la solución de problemas, mismos que claramente se delimitaran en cuanto a su temporalidad y objeto.

Además de estimular la Formación Académica a través de Becas de Descuento Preferenciales que el Centro Universitario UD otorgará en cualquiera de las Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados y Cursos, de acuerdo a la promoción que realizará en cada uno de los planteles de "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", los cuales permitirán el acceso a sus instalaciones para este fin, en beneficio de los Egresados, Personal Académico y Administrativo de "CONALEP ESTADO DE MÉXICO".

SEGUNDA.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, "CENTRO UNIVERSITARIO UD" hace del conocimiento de "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" sobre los programas educativos que ofrece para desarrollar las actividades que de acuerdo a sus necesidades formen parte del beneficio mutuo.

a) Servicio Social

Actividad formativa, bajo un programa de trabajo que realizan los alumnos de "CENTRO UNIVERSITARIO UD", en beneficio de la sociedad, con una duración de 480 horas.

b) Prácticas Profesionales

A través de este programa, en su institución, pueden desarrollarse proyectos especiales para la solución de problemas que se generen en los procesos productivos y/o administrativos; a su vez nuestro alumno aplica los conocimientos teórico-prácticos y las habilidades adquiridas en su formación académica. El periodo de prestación es de 15 semanas de tiempo completo en las instalaciones de la empresa o institución de los alumnos que cursan el último cuatrimestre de las carreras Administrativas que ofrece el **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"**.

c) Bolsa de Trabajo

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo **"CENTRO UNIVERSITARIO UD"** invitará al **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** a participar en conferencias, ferias de empleo, encuentro de egresados, procesos de reclutamiento y selección; así como a participar anualmente en las encuestas de satisfacción de empleadores.

d) Programas de Educación Continua

Son programas de educación flexibles, orientados a cubrir las necesidades de los sectores público, privado y social para la capacitación, actualización y desarrollo profesional de alumnos, egresados, empresarios, técnicos, profesionales en ejercicio y público en general, tales como: conferencias, videoconferencias, talleres, cursos, seminarios y diplomados.

e) Servicios Técnicos y Tecnológicos

A fin de garantizar la satisfacción de ambas partes, de acuerdo a las necesidades del sector productivo, **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** ofrece servicios de modo personalizado los cuales estudian las necesidades tecnológicas de las empresas/instituciones, para asesorarles sobre los recursos tecnológicos y humanos que puede ofrecer con el fin de obtener una solución eficaz y reforzar su competitividad.

f) Unidad de Desarrollo de Negocios (incubadora de empresas)

A través de este Centro de atención a emprendedores **"CENTRO UNIVERSITARIO UD"** ofrece a su institución orientación y asesoría especializada para la conformación de una empresa.

El modelo de incubación de empresas está registrado y reconocido por el gobierno federal a través de la Secretaría de Economía.

g) Intercambio de profesores y/o investigadores

Se invitará a profesores e investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización y/o actualización curricular y participen en los proyectos conjuntos de investigación y desarrollo de proyectos en materia de género.

h) Conferencistas

Aportarán de entre sus colaboradores, personas que tengan la disposición para impartir conferencias, sobre temas de interés que contribuyan al desarrollo personal y profesional de **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** o de la comunidad de la **"CENTRO UNIVERSITARIO UD"**.

i) Planes y programas de estudio

A fin de garantizar la pertinencia de las carreras y sus áreas de conocimiento a las necesidades del sector productivo **"CENTRO UNIVERSITARIO UD"** invitará a **"EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** a participar en la revisión de sus planes y programas de estudio a través de su integración en las Comisiones de Pertinencia de cada programa educativo o del Consejo de Vinculación y Pertinencia.

j) Investigación

"CENTRO UNIVERSITARIO UD" apoyará a **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** a petición escrita de éste, en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, a través del personal académico. **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** estará en disposición, de acuerdo a

sus posibilidades, de dar facilidades para que uno o varios profesores de "CENTRO UNIVERSITARIO UD" realicen estancias y/o proyectos de investigación, para beneficio mutuo.

k) Intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica

Establecerá un sistema de consulta de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

l) Promoción de actividades interinstitucionales

Difundirá por los medios a su alcance, las actividades que se realicen en el marco de este convenio y los resultados de las mismas, otorgando a las partes los créditos correspondientes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" (ALCANCES)

a) Servicio Social

Brindará facilidades para que los alumnos de "CENTRO UNIVERSITARIO UD" puedan llevar a cabo el servicio social en sus instalaciones, con el propósito de que complementen su formación profesional, bajo las condiciones y disponibilidad que tenga "CONALEP ESTADO DE MÉXICO".

b) Estadías Profesionales

1. Seleccionar dentro de los candidatos propuestos por la "CENTRO UNIVERSITARIO UD", a los que cubran el perfil requerido por la misma.
2. Proponer los proyectos que de acuerdo a sus necesidades puedan ser realizados por parte de los estudiantes.
3. Asignar un asesor industrial para dar seguimiento a los proyectos a realizar por los estudiantes.
4. Brindar todas las facilidades que se requieran para la realización de los proyectos.

c) Capacitación

Promoverá entre su personal los servicios de capacitación que proporciona "CENTRO UNIVERSITARIO UD" para poder ofrecer y proporcionar capacitación, siempre y cuando así lo requiera

CUARTA.- ANEXOS.

Las partes convienen que los planes de trabajo, proyectos o programas que deriven de este Convenio, deberán estar suscritos por los responsables operativos designados por las partes.

QUINTA.- RELACIÓN JURÍDICA

Las partes establecen que las personas designadas para la ejecución del presente convenio, mantendrá su relación jurídica con la parte que lo hubiere designado o contratado, sin que se genere derecho alguno con la otra, por lo que en ningún caso serán consideradas patrón sustituto o solidario.

Así también, los alumnos que participen, tampoco se originará relación de carácter laboral por lo que se obligan recíprocamente a liberarse de reclamaciones de dicha índole que se formulen en su contra.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a guardar confidencialidad en los casos que así sea necesario, conforme a las disposiciones legales aplicables y vigentes, y podrán utilizar los resultados obtenidos en sus tareas específicas, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

SÉPTIMA.-PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen expresamente que todas las publicaciones de diversas categorías como folletos, catálogos, manuales u otros, así como las coproducciones y difusión de las mismas derivadas del objeto del presente instrumento jurídico se realizarán de común acuerdo por escrito y en la medida que las leyes les permitan. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, con base y en proporción a la participación de cada una de las partes en la autoría de los elementos mencionados anteriormente.

De igual forma convienen las partes que para proyectos que ameriten propiedad intelectual se definirá la participación con un convenio específico que deba celebrarse con todas las formalidades de ley, sin que lo anterior faculte a una u otra parte para hacer uso particular e individual de los logotipos, marcas, signos, insignias, distintivos, firmas de sus respectivos representantes y demás elementos característicos de su contraparte signataria; si no es con la debida autorización por escrito, y derivado de las actividades mancomunadas que en cumplimiento al objeto del presente instrumento realicen.

OCTAVA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

“CENTRO UNIVERSITARIO UD”, designa como área de coordinación y responsable para el debido cumplimiento y seguimiento del presente Convenio al Maestro Sergio Ariel Mangas Badillo; por su parte “EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, designa como área de coordinación y responsable al Mtro. Héctor Martínez Hernández, Subdirector de Vinculación y Capacitación.

NOVENA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN

Las partes convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, al no existir, error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que le pudiese invalidar; reconocen además que toda cláusula o pacto que contrarie al derecho, a la moral o a las buenas costumbres, se tendrá por no puesta y no pactada, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de las partes y resuelto por ellas mismas; o por una comisión integrada por dos representantes de cada una, la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales posteriores a la causa que origine dicha controversia.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 3 años. Cuando alguna de las partes quiera dar por terminado el Convenio anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, por escrito y con una antelación de dos meses, sin perjuicio de que los proyectos pactados seguirán vigentes hasta su finalización.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Ambas partes signan el presente convenio como resultado de su buena fe, por lo que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio respecto de las controversias que se susciten y que no se encuentren resueltas satisfactoriamente para alguna de las partes por la

vía de la conciliación, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro o cualquier otra causa.

Previa lectura que en voz alta se hace del presente instrumento y enteradas todas las partes del contenido y del alcance legal del presente convenio, lo firman al calce y rubrican al margen en las 7 fojas útiles escritas por una sola de sus caras en tamaño carta, para su debida constancia legal en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México; a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015 y ante la presencia de los testigos que también firman y dan fe del acto.

POR "CENTRO UNIVERSITARIO UD"



MAESTRO SERGIO ARIEL MANGAS BADILLO
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"

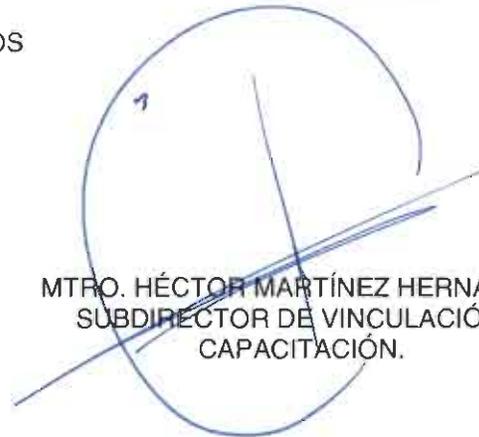


LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LIC. JESSICA MANGAS MONROY
COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y
MERCADOTECNIA



MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
CAPACITACIÓN.

Las rúbricas y firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración, celebrado el 30 de noviembre de 2015, en seis fojas útiles por el anverso, entre el CONALEP Estado de México y Universidad para el Desarrollo Empresarial de México s.c.